AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Asistentes
D.DOMINGO DELGADO PINO
D. MANUEL FERNÁNDEZ SOLÍS
Dª. NOELIA ROMERO MORENO
D. JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÍAZ
Dª. LORENA CHACÓN BALLESTEROS
Ausentes:
NINGUNO
Secretario
D. JUAN CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ

En Burguillos siendo las 9:15 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento telemáticamente, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario General, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. ACORDAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Por el Sr. Alcalde se informa que debido al grave riesgo que existe de contagio colectivo provocado por la pandemia del COVID 19, y considerando que concurren las circunstancias de fuerza mayor que impiden o dificultan el funcionamiento normal de la Junta de Gobierno mediante reuniones en la Casa Consistorial, al encontrarse el Sr. Secretario trabajando de forma no presencial al encontrarse en el grupo de riesgo de esta enfermedad, conforme a la prórroga de los artículos 5 y 6 del RD 8/2020 en relación al teletrabajo aprobada por el art. 15 del Real Decreto Ley 15/2020, se considera necesario celebrar la sesión por medios telemáticos, habiéndose convocado esta sesión, para que se lleve a cabo a través del Sistema de Cisco Webex Meetings. Se hace constar que los cinco miembros restantes de la Junta de Gobierno se encuentran en las oficinas municipales durante la celebración de la sesión.

Conocido el asunto, la Junta, por unanimidad acordó la celebración de esta sesión por medios telemáticos a través del Sistema de Cisco Webex Meetings.

PUNTO 2º. LICENCIAS DE OBRAS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de

Código Seguro De Verificación:	qgKvLCVz8oeIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	23/11/2020 08:13:00
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	20/11/2020 14:07:55
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qgKvLCVz8oeIbocY0aBhjA==		

Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2019 la Junta de Gobierno Local acuerda:

EXP. 115/2020: 2020/LMN_02/000100.

Otorgar a **D. Eulogio González de los Reyes,** licencia urbanística para tabiquería de Pladur en la medianera, montaje de falso techo desmontable y solería, en C/ Thomas Alba Édison, nº 17,19 de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Industrial Nave entre medianeras. Residencial.
Finalidad y uso de la actuación: tabiquería de Pladur en la medianera, montaje de falso techo desmontable y solería.
Presupuesto de ejecución material: 9.000 euros.
Situación de las obras: C/ Thomas Alba Édison, nº 17,19 Burguillos.
R.C. N.º: 7535703TG3673N0001UY
7535708TG3637N0001ZY
Promotor: Eulogio González de los Reyes.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 119/2020: 2020/DRO_02/000004.

Otorgar a **Construcciones Gallardo Barrera S.L, U.T.E.,** licencia urbanística para instalación eléctrica y de telecomunicaciones de las casetas prefabricadas instaladas en I.E.S. Burguillos, en C/ Albahaca, nº6, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Educativo.
Finalidad y uso de la actuación: Instalación eléctrica y de telecomunicaciones de las casetas prefabricadas instaladas en I.E.S. Burguillos.
Presupuesto de ejecución material: 8.925,88 euros.
Situación de las obras: C/ Albahaca, nº 6. Burguillos.
R.C. N.º: 8237101TG3683N0001SP
Promotor: Construcciones Gallardo Barrera S.L., U.T.E
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

CONDICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS DE OBRA.-

Código Seguro De Verificación:	qgKvLCVz8oeIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	23/11/2020 08:13:00
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	20/11/2020 14:07:55
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qgKvLCVz8oeIbocY0aBhjA==		

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011 de las cuales se dará traslado al interesado.

PUNTO 3º. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD.

EXPTE. 12/2020: 2020/LDR_02/000004

Por D. Elvira Garcíafilia Amador, en fecha 19 de mayo de 2020 se ha presentado declaración municipal responsable y comunicación previa para el ejercicio e inicio de la actividad de Venta de Ropa, en C/ Los Naranjos, nº 3A, de este municipio.

La actividad sí se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable.

A tales efectos el interesado ha declarado:

1.- Cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en la segunda página de la citada declaración.

2.- Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en la segunda página de la citada declaración.

3.- Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Por lo anterior y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa, se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad de que se trata.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2, 4 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Código Seguro De Verificación:	qgKvLCVz8oeIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	23/11/2020 08:13:00
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	20/11/2020 14:07:55
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qgKvLCVz8oeIbocY0aBhjA==		

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la instalación en el municipio de Burguillos de establecimientos destinados a actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre (BOP 44/2011, de 23 de febrero), y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Resolución de 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Declarar la eficacia de la declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por D. Elvira Garcíafilia Amador, para el ejercicio e inicio de Venta de Ropa sito en C/ Los Naranjo nº 3A con fecha 19 de mayo de 2020, de este municipio.

Segundo.- Comunicar al interesado que la citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

Tercero.- Comunicar al interesado que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporado a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Cuarto.- Informar al interesado que esta comunicación no otorga a la persona o a las empresas titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

Quinto.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes (Urbanismo y Hacienda) para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 4º. RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS

EXPEDIENTE 42/20 ALTA VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **Dª Rita Raquel Bonachea Esteban** con DNI 47.503.289-D el día 8 de octubre de 2020 para el inmueble sito en calle **Tiziano, 19.**

Visto el Informe del Policía Local de fecha 10 de noviembre de 2020 y vista la documentación obrante en el expediente. Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza

Código Seguro De Verificación:	qgKvLCVz8oeIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	23/11/2020 08:13:00
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	20/11/2020 14:07:55
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qgKvLCVz8oeIbocY0aBhjA==		

reguladora de la Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder a la interesada la licencia solicitada en el inmueble referenciado previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO*:* Dar de alta a la interesada en los epígrafes correspondientes en el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos.

TERCERO: La Placa se colocará junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se autorice la baja de la licencia de vado se deberá restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la Ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPEDIENTE 45/20 ALTA VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **Dª Isabel Reinoso Mármol** con DNI 28.459.414L el día 14 de octubre de 2020 para el inmueble sito en calle **Leonardo da Vinci, 23**

Visto el Informe del Policía Local de fecha 10 de noviembre de 2020 y vista la documentación obrante en el expediente. Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder a la interesada la licencia solicitada en el inmueble referenciado previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

Código Seguro De Verificación:	qgKvLCVz8oeIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	23/11/2020 08:13:00
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	20/11/2020 14:07:55
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qgKvLCVz8oeIbocY0aBhjA==		

SEGUNDO*:* Dar de alta a la interesada en los epígrafes correspondientes en el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos.

TERCERO: _ La Placa se colocará junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se autorice la baja de la licencia de vado se deberá restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa y en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados..

EXPEDIENTE 46/20: BAJA VADO Y LÍNEA AMARILLA

Vista la solicitud de baja de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado y Línea Amarilla) formulada el día 16 de octubre de 2020 por **Dª Amelia Gómez Díaz** con DNI 28.927.471A en relación con la entrada sita en **C/ Los Alamos, 3** y visto el Informe del Policía Local de fecha 17 de noviembre de 2020 y la documentación obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder la baja en el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos y en el epígrafe de reserva de espacio.

SEGUNDO: Cuando se autorice la baja de la licencia del vado y línea amarilla se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial.

Código Seguro De Verificación:	qgKvLCVz8oeIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	23/11/2020 08:13:00
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	20/11/2020 14:07:55
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qgKvLCVz8oeIbocY0aBhjA==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

EXPEDIENTE 48/20 ALTA VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **Dª Mª Dolores Vargas Serrano** con DNI 28.784.199-K en nombre y representación de la empresa Guadalfruit S.L con CIF Nº B 90414772 el día 22 de octubre de 2020 para el inmueble sito en calle **El Greco ,10**

Visto el Informe del Policía Local de fecha 10 de noviembre de 2020 y vista la documentación obrante en el expediente. Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder la licencia solicitada a nombre de la sociedad en el inmueble referenciado previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO*:* Dar de alta a Guadalfruit S.L en los epígrafes correspondientes en el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos.

TERCERO: _ La Placa se colocará junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se autorice la baja de la licencia de vado se deberá restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa y en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados..

Antes de levantarse la sesión se mantuvo un breve debate en relación a diversos asuntos, como los procedimientos de autorizaciones de vados o los asuntos que deban tratarse en el próximo Pleno,

Código Seguro De Verificación:	qgKvLCVz8oeIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	23/11/2020 08:13:00
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	20/11/2020 14:07:55
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qgKvLCVz8oeIbocY0aBhjA==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 9:45 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Domingo Delgado Pino

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	qgKvLCVz8oeIbocY0aBhjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	23/11/2020 08:13:00
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	20/11/2020 14:07:55
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qgKvLCVz8oeIbocY0aBhjA==		